



**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.**

"Control fiscal de todos y para todos".

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA LA DESIGNACIÓN DE UN DEPENDIENTE

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0204-19

Bogotá D.C., 24 ENE 2024

Procede el Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., a decidir una solicitud impetrada por un apoderado de confianza, con base en los siguientes,

CONSIDERANDO

En este Despacho se adelanta el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0204-19, en la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, con ocasión a presuntas irregularidades presentadas en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP presentándose un detrimento al patrimonio en cuantía MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.778.327.087).

DOCUMENTO RADICADO POR EL APODERDO DE CONFIANZA

El 15 de enero de 2024 mediante escrito radicado ante este Organismo de Control bajo el No. 1-2024-00654, el Abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, apoderado de confianza de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, manifiesta que designa en calidad de dependiente judicial a la abogada MARLENY ALDANA SANDOVAL, identificada con cédula 52.562.050 de Bogotá y tarjeta profesional 148.661 del Consejo Superior de la Judicatura, para que pueda revisar el expediente, consultar el avance del proceso y radicar memoriales.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA LA DESIGNACIÓN DE UN DEPENDIENTE

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0204-19

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa el Despacho que los documentos que anteceden a este auto reúnen los requisitos de ley, en la medida que se acredita la calidad de abogada, por lo que esta instancia despachará positivamente la solicitud formulada.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo como base lo establecido en la Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la designación, en calidad de dependiente abogada MARLENY ALDANA SANDOVAL, identificada con cédula 52.562.050 de Bogotá y tarjeta profesional 148.661 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por anotación en el estado de esta Subdirección, la presente providencia, conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO

Gerente Grado 039 – 01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA LA DESIGNACIÓN DE UN DEPENDIENTE

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0204-19

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el estado de hoy 25 ENE 2024, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0204-19

SANDRA HERNÁNDEZ AREVALO

Secretaria Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fisca